**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"**
**Registro Educativo: 10011604**
**Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003**
**probación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021**
**Registro DANE 173001008945 Nit 800254865-6**

***RESOLUCION No ( 02)***
**(19 días del mes de enero de 2026)**

**OR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.**

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la institución educativa raíces del futuro, requiere contratar la "Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y radicados en la secretaria de hacienda municipal de Ibagué", cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, el acto administrativo de justificación de la contratación directa, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del decreto en cita.

Que con fundamento en la ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y a lo dispuesto por el consejo directivo; la institución educativa raíces del futuro, realizó los análisis del sector y estudios previos, respecto a la contratación.

Que, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 02 de **19 de enero de 2026**, expedido por el rector de la institución. afectando el rubro presupuestal de gastos 2.1.2.02.02.008.02.32 Honorarios-RB CONPES y 2.1.2.02.02.008.02.41 Honorarios -RB MUNICIPIO presupuesto oficial estimado de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y flujo de caja disponible.

Que, por lo expuesto,

**RESUELVE:**

***RESOLUCION No ( 02)***
**(19 días del mes de enero de 2026)**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Adjudicar el proceso de contratación a la señora MARTHA PATRICIA CIFUENTES OSPINA, identificada con numero de cedula 38.264.134 de Ibagué, para la "Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y radicados en la secretaria de hacienda municipal de Ibagué" por una cuantía de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE. con una duración de 150 días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por el señor ORLANDO OLIVERA MORALES, Rector de la institución educativa, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.
**ARTÍCULO TERCERO**: Notificar a la señora MARTHA PATRICIA CIFUENTES OSPINA, identificada con numero de cedula 38.264.134 de Ibagué, la adjudicación del presente proceso.
**ARTÍCULO CUARTO**: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.
**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, publíquese y cúmplase.**

**ORLANDO OLIVERA MORALES**
**RECTOR**